



BOLETÍN
iNFORMATIVO
PROCURADURÍA UNIVERSITARIA

NRO.
04-2021

Estimadas autoridades:

Remito Boletín Informativo Nro. 04-2021 referente a la Resolución emitida por el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional – COE el 09 de febrero del 2021, en la que, entre otros puntos, se resuelve las solicitudes presentadas por las IES, para el retorno progresivo a las actividades académicas, incluida la de la UTPL.

**¿A QUIÉNES
REGULA?**

La Resolución del COE es de aplicación para todas las instituciones públicas y privadas.

La autorización para el retorno progresivo a actividades presenciales de IES, aplica únicamente a aquellas que presentaron el plan piloto para el retorno progresivo a las actividades académicas.

**¿QUÉ
ESTABLECE?**

El numeral 7 de la Resolución del COE de forma general establece:

- a) Autorizar, bajo la figura de plan piloto, las solicitudes presentadas por las instituciones de Educación Superior para el retorno progresivo a las actividades académicas, incluyendo a la UTPL entre estas instituciones, a partir del 01 de marzo de 2021.
- b) La fecha de autorización para el retorno a actividades presenciales citada en el literal anterior, así como la vigencia de la autorización estará supeditada a la evaluación que la plenaria del COE Nacional realice sobre la base de la situación epidemiológica y de la capacidad hospitalaria, esta disposición se analizará e informará el 28 de febrero de 2021.
- c) El CES y la SENESCYT deben realizar un monitoreo quincenal de estos pilotajes, iniciando a partir de la fecha de implementación.

Con esto, la UTPL queda autorizada a implementar el plan de retorno progresivo a las actividades académicas en las carreras propuestas, a partir del 01 de marzo, sin embargo, la evaluación que la Plenaria del COE realice

	<p>el 28 de febrero, podría implicar que la fecha de retorno se postergue.</p> <p>Las carreras de la UTPL que no constan en el plan presentado, al igual que las IES a las que no se les autorizó el retorno progresivo, continúan con la restricción de desarrollar actividades académicas presenciales.</p>
VIGENCIA	Desde el 09 de febrero del 2021.

Para mayor comprensión, adjunto [Resolución del 09 de febrero](#), emitida por el COE NACIONAL.

Cordialmente,
PROCURADURÍA UNIVERSITARIA